Combumar

Santa Marta 10 de Abril de 2026

CUENTA DE COBRO 01

EL MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR

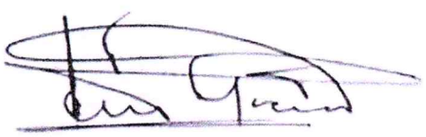
DEBE A:

COMBUMAR SAS

NIT. 901361402-4

La suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/C ($14.700.000)** por concepto del anticipo del 30% del contrato **CMC-016-2026** cuyo objeto es **"SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA LOS TRACTORES (06) DEL BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PECUARIA "JAIME MEJÍA MUZZA" JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

Favor consignar a la cuenta CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 77900000308



Nombre o Razón Social del Proponente: **COMBUMAR S.A.S**
NIT **901.361.402-4**
Nombre del Representante Legal: **CIRO EDUARDO MACIAS LARA**
C.C. No. **5.540.451** de **MALAMBO- ATLANTICO**
Dirección: **CALLE4TA. No 5-30 SALIDA A ASTREA**
Teléfonos: **314 596 5896 – 3215281862**
Correos Electrónicos1 **COMBUMAR2020@GMAIL.COM**
Ciudad **SANTA MARTA - MAGDALENA**

Combumar

Santa Marta 10 de Abril de 2026

PLAN DE MANEJO DEL ANTICIPO

Señor
LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE ASTREA
CARRERA 2 · 7-33 BARRIO CENTRO
ASTREA – CESAR

REF. PLAN DE MANEJO DEL ANTICIPO

PLAZO: OCHO (8) MESES

Estimados señores;

El suscrito a saber: CIRO EDUARDO MACIAS LARA, domiciliado en la ciudad de Santa Marta, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.042.810, quien obra en calidad de Representante Legal de COMBUMAR S.A.S., identificada con NIT 901.361.402-4. Presento el siguiente plan de manejo del anticipo correspondiente al 30% del contrato CMC-016-2026 cuyo objeto es: *"SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA LOS TRACTORES (06) DEL BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PEÇUARIA "JAIME MEJÍA MUZZA" JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR".* Bajo las siguientes consideraciones:

PRIMERO: el precio inicial del valor del ACPM en el contrato se fijo así:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	VALOR
1	ACPM	GALON	$11,790.00

SEGUNDO: según lo establecido en la oferta Los precios de los combustibles están sujetos a incremento autorizado por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía.

TERCERO: El Ministerio de Minas y Energía por medio de la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas **CREG,** de conformidad a lo establecido en la Circular No. 260 del 31 de Marzo del 2026, el precio del combustible DISEL aumento 100 pesos a partir del 1 de Abril de 2026.

CUARTO: por lo anterior automáticamente el precio del contrato aumenta quedando de la siguiente manera:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	VALOR
1	ACPM	GALON	$11,890.00

QUINTO: Plan de manejo del anticipo:

ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**VR. UNITARIO**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
1	ACPM	GALON	$ 11.890,00	1236,33	$ 14.700.000,00

NOTA: Los precios de los combustibles están sujetos a incremento autorizado por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía.

El anticipo será utilizado exclusivamente para la adquisición inicial del combustible (ACPM) necesario para el funcionamiento de la maquinaria agrícola en la ejecución del contrato.

El valor total de la oferta economía es de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/C** (14,700,000 M/C).



Nombre o Razón Social del Proponente: **COMBUMAR S.A.S**
NIT **901.361.402-4**
Nombre del Representante Legal: **CIRO EDUARDO MACIAS LARA**
C.C. No. **5.540.451** de **MALAMBO- ATLANTICO**
Dirección: **CALLE4TA. No 5-30 SALIDA A ASTREA**
Teléfonos: **314 596 5896 – 3215281862**
Correos Electrónicos1 **COMBUMAR2020@GMAIL.COM**
Ciudad **SANTA MARTA - MAGDALENA**

Alcaldía Municipal de Astrea

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP-2026-000175

Fecha: 12-feb-2026
Vigencia: 2026
Estado: Confirmado

El suscrito jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación conforme al siguiente detalle:

Información general

Solicitante	Dependencia	Tipo de presupuesto
LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	PRESUPUESTO ORDINARIO
Valor inicial	**Valor operaciones**	**Valor actual**
$49.000.000,00		**$49.000.000,00**

Objeto

SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA LOS TRACTORES (06) DEL BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PECUARIA "JAIME MEJÍA MUZZA" JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA,DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Información exclusiva para recursos de Inversión

Proyecto

BPIN: 2026200320008 - APOYO Y FORTALECIMIENTO AL BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PECUARIA "JAIME MEJÍA MUZZA" DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR

Sector	Programa
17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1709 - Infraestructura productiva y comercialización

Posición presupuestal

Rubro:	2.3.2.02.02.009.36 – Servicio de asistencia técnica
Fuente:	1.2.4.3.03 – SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión
Producto MGA:	1709114 – Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria dotado
CPC:	N/A
Valor actual:	$49.000.000,00

Fecha	Tipo	Valor operación
12/02/2026	Inicial	$49.000.000,00

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Creado por: GLORIA DIFILIPPO
Última modificación: GLORIA DIFILIPPO

Alcaldía Municipal de Astrea

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

No. RP-2026-000315

Fecha: 31-mar-2026
Vigencia: 2026
Estado:

Se emite el Registro Presupuestal de Compromisos con el siguiente detalle:

Información general

Tercero		Tipo de presupuesto
NIT: 901361402-4 - COMBUMAR S.A.S		PRESUPUESTO ORDINARIO
Número y fecha del CDP	**Documento**	**Fecha documento**
CDP-2026-000175 del 12/02/2026	CONTRATO DE SUMINISTRO CMC-016-2026 DEL 31/03/2026	31/03/2026
Valor inicial	**Valor operaciones**	**Valor actual**
$49.000.000,00		**$49.000.000,00**

Ordenador del gasto

ALFREDO BARRIOS ORTEGA

Objeto

SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA LOS TRACTORES (06) DEL BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PECUARIA "JAIME MEJÍA MUZZA" JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA,DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Información exclusiva para recursos de inversión

Proyecto

BPIN: 2026200320008 - APOYO Y FORTALECIMIENTO AL BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PECUARIA "JAIME MEJÍA MUZZA" DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR

Sector	Programa
17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1709 - Infraestructura productiva y comercialización

Posición presupuestal

Rubro:	2.3.2.02.02.009.36 – Servicio de asistencia técnica
Fuente:	1.2.4.3.03 – SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión – CSF
Destinación	NO APLICA
Producto MGA:	1709114 – Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria dotado
CPC:	N/A
Valor actual:	$49.000.000,00

Fecha	Tipo	Valor operación
31/03/2026	Inicial	$49.000.000,00

Programación de pagos estimada

Mes	Valor
Abril	$14.700.000,00
Noviembre	$34.300.000,00
Total programado	**$49.000.000,00**

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Creado por: GLORIA DIFILIPPO
Última modificación: GLORIA DIFILIPPO

ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACION PÚBLICA No. CMC-016-2026.

Astrea, MARZO 31 de 2026.

Señores
ESTACION DE SERVICIO MARÍA MERCEDES LA Y
NIT: 901361402-4
Matrícula No: 120798
ATTE. CIRO EDUARDO MACIAS LARA
REPRESENTANTE LEGAL.
E. S. D.

ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA CMC-016-2026.

ALFREDO BARRIOS ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.243.788 expedida en Bucaramanga, Santander en calidad de Alcalde Municipal de Astrea Cesar, actuando en nombre y representación del municipio de Astrea Cesar identificado con **NIT: 892301541-1,** debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo de Astrea Cesar, mediante acta de fecha 30 de diciembre del año 2023, con efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año 2024, facultado para para celebrar esta clase de contratos, en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9, decreto 1860 de 2021, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la Referencia según documentos del proceso y las cláusulas que se indican a Continuación: **PRIMERO - OBJETO: SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA LOS TRACTORES (06) DEL BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PECUARIA "JAIME MEJÍA MUZZA" JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR** El contratista debe cumplir con todo lo consignado en las condiciones técnicas exigidas, descritas en el estudio previo y en la invitación publica **CMC-016-2026**, además de lo estipulado en su oferta la cual contiene la descripción detallada, cantidades, valores unitarios y totales. **SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000). El MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR**, pagará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato de la siguiente forma: Un anticipo del 30% del valor total del contrato por valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($14.700.000)M/L** y el valor restante del contrato se cancelara posterior a las actas parciales presentadas por el contratista de acuerdo al consumo, dichas actas firmas y autorizadas por el supervisor del contrato, que para todos los efectos será el Secretario de desarrollo rural y económico, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros. **Respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026-000175 de fecha 12 de febrero del año 2026,** verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF, y

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

SENA), cuando a ello hubiere lugar. **TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de El Plazo de ejecución del contrato será de Ocho (08) Meses y contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de la póliza de garantía, durante este periodo se continuará con las labores de mantenimiento y soporte **CUARTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1). Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. 2). El contratista se obliga a estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Integral de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y Art. 1 del Decreto 510 del 05 de marzo de 2003, en la Ley 100 de 1993, Ley 828 de 2003, Decreto 1702 y sus decretos reglamentarios. 3). El contratista se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos. 4). Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones especiales. 5). Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual. 6). Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO. 7). Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato. 8). Suministrar los bienes para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convenga. 9). Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato. **QUINTA - NORMAS APLICABLES, Y RESPONSABILIDAD:** El presente contrato (Aceptación de Oferta), se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señaladas por la Ley. **SEXTA- REPERCUSIONES LABORALES:** El contratista se obliga a título de contratista independiente con **El Municipio**; en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. Por lo tanto; Ni la celebración, ni la ejecución del contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. **SÉPTIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Dentro del presente contrato se entenderán pactadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley. **OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 para contratar con el Municipio de Astrea - Cesar. **NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a título alguno a persona natural o jurídica, mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del **Municipio**. **DECIMA - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones, pago de seguridad social integral y parafiscal cuando corresponda.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

DECIMA PRIMERA - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato (Aceptación de Oferta), se entienden pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA SEGUNDA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del presente contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DECIMA TERCERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA si las hubiere, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007, si esto no fuere posible, se cobrara por vía judicial. Para el caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se seguirá el procedimiento administrativo que establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá celebrado desde el momento de la publicación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta en www.colombiacompra.gov.co , para su Perfeccionamiento y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en www.colombiacompra.gov.co , el contratista, queda informado de la aceptación de todo el contenido de su oferta, por lo tanto debe dar estricto y oportuno cumplimiento a las condiciones, cantidades, características, especificaciones técnicas, términos establecidos, obligaciones descritas en ella, así como las establecidas en los estudios previos, invitación publica **CMC-016-2026**, la cual hacen parte integral este documento y de no hacerlo en dicha forma podrá incurrir en una causal de incumplimiento del contrato. **DECIMA QUINTA - INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus acciones u omisiones, o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEXTA - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdo, **b)** Transacción, **c)** Conciliación, **d)** Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA SEPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integral de la Comunicación de la Aceptación de la Oferta (contrato), los estudios previos, disponibilidad presupuestal, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los documentos necesarios para la ejecución del contrato. **DECIMA OCTAVA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio Contractual será el municipio de Astrea-Cesar. **DECIMA NOVENA - IMPUESTOS.** El contratista deberá pagar los impuestos de ley que se causen por la celebración del presente contrato. **VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual el supervisor preparará y suscribirá el acta correspondiente una vez terminado a satisfacción el objeto contractual, previa acta de recibo a satisfacción. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **VIGÉSIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el presente contrato será vigilado a través de un supervisor. La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, financiera, contable y jurídico sobre la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, por parte de EL CONTRATANTE serán ejercidos a través de la **SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO** Astrea; este será responsable de aceptar los servicios, los bienes y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos por el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y concordantes que regulen el ejercicio de la supervisión de los contratos. Además de lo descrito, El supervisor asignado tendrá las funciones de supervisión establecidas en el estudio previo respectivo al proceso de selección de mínima cuantía **CMC-016-2026. VIGÉSIMA SEGUNDA - GARANTIA:** De conformidad con lo señalado por el Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, la exigencia de garantías no será obligatoria, el Municipio exigirá unas garantías. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 del 2015 modificado artículo 2° Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal será libre de exigir garantías en el presente proceso de mínima cuantía. En el presente caso, dada la naturaleza misma del objeto se harán la solicitud de las siguientes garantías**. A. CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución y cuatro meses más. **B. BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100% del valor del contrato, por el por el plazo de ejecución y cuatro meses más. **VIGÉSIMA TERCERA - PUBLICIDAD:** Publíquese la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co , para su información al proponente seleccionado y publicidad.

ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Alcalde Municipal
(Firmado en original)

Elaboro: SINDY PAOLA CADENA ARAGON– Abogada Contratista.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 830.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-46-101072754	0

FECHA EXPEDICIÓN: DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE: DÍA	MES	AÑO	A LAS: HORAS	VIGENCIA HASTA: DÍA	MES	AÑO	A LAS: HORAS	TIPO MOVIMIENTO:
31	03	2026	31	03	2026	00:00	01	04	2027	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		IDENTIFICACIÓN:
COMBUMAR S.A.S.		NIT. :901,361,402-4
DIRECCIÓN: CL 70 NRO. 4 B - 0	CIUDAD: SANTA MARTA - MAGDALENA	TELÉFONO: 3015062991

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN:
MUNICIPIO DE ASTREA		NIT. :892,301,541-1
DIRECCIÓN: CR 2 NRO. 7 - 31	CIUDAD: ASTREA - CESAR	TELÉFONO: 5260230
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CMC-016-2026 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA LOS TRACTORES (05) DEL BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PECUARIA JAIME MEJÍA MUZZA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	31/03/2026	01/04/2027	$ 14,700,000.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/03/2026	01/04/2027	$ 4,900,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
$56,850.68	$ 8,000.00	$ 12,321.63	$ 77,172.31	$ 19,600,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
ALVAREZ ALVAREZ CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	964950	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELÉFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-46-101072754
FIRMA AUTORIZADA: Jose Inés Ojeda Acuedo - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM | Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Fax 5, Teléfono: 601-2185577, 601-6019330 | 860003673

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 2026040105

(abril 01 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC -016-2026"

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA- DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN uso de las facultades legales, ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, ley 489 de 1998, ley 1552 de 2012 y demás normas aplicables y,

CONSIDERANDO:

- Que el municipio de Astrea Cesar, el día 31 de marzo del 2026 se aceptó el **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-016-2026** cuyo objeto es **"SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA LOS TRACTORES (06) DEL BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PECUARIA "JAIME MEJÍA MUZZA" JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

- Que el contratista aportó las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.** correspondiente al número 33-46-101072754, ampara el cumplimiento del contrato de la siguiente manera:

AMPARO	FECHA INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31-03-2026	01-04-2027	$4.900.000
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	31-03-2026	01-04-2027	$14.700.000

- Que la garantía, cobertura y vigencia de la póliza se adecua a la exigida en el proceso, **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-016-2026** con la **EMPRESA COMBUMAR S.A.S,** identificada con NIT. No. 901.361.402-4.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y aprobar las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales cumplimiento entidad estatal, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO,** correspondiente al número 33-46-101072754, póliza de buen manejo y correcta inversión de anticipo de la **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO** correspondiente al número 33-46-101072754, ampara el cumplimiento del contrato aportadas por la **EMPRESA COMBUMAR S.A.S,** identificada con NIT. No. 901.361.402-4., la cual cuentan con lo solicitado en el proceso **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-016-2026.**

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la compañía **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO,** identificada con NIT.850.006.578-6, queda vinculada según disposiciones estipuladas en la póliza mencionada anteriormente y en este acto.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

realizada la verificación de la póliza, al primer (01) día del mes de abril del dos mil veintiséis (2026).

ZAIRA MILENA LARA CALDERÓN
Asesora Jurídica Grado 01.
Astrea Cesar.

Proyectó:	SANDRA PASSO GUTIERREZ **Cargo:** ABOGADA CONTRATISTA	
Revisó:	ZAIRA MILENA LARA CALDERON **Cargo:** Asesora Jurídica Grado 01.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 86
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14930635556

(415)7707212489984(8020) 000001493063555 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 1 4 0 2	4	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMBUMAR S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
CL 70 4 B ANTIGUO RETEN DE GAIRA

42. Correo electrónico combumar2020@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 5 9 6 5 8 9 6	3 0 1 5 0 6 2 9 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 1	2 0 2 0 0 1 2 1	4 7 3 2	2 0 2 0 0 1 2 1	4 5 3 0	5 3 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MACIAS LARA CIRO EDUARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 17-02-2025 11:57:12AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14930635556

(415)7707212489984(8020) 000001493063555 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 1 4 0 2	4	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 9 1 2 3 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 1 3 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 2 5 3 0 7	
78. Departamento	4 7	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 1 3 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 9 0 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14930635556

(415)7707212489984(8020) 000001493063555 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 1 4 0 2	4	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 1 2 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 2 0 4 2 8 1 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MACIAS	LARA	CIRO	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14930635556

(415)7707212489984(8020) 000001493063555 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 1 4 0 2	4	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 1 8 0 0 5 8 2		1 9 0 0 5 2

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ARIZA	HERRERA	LICETH	PAOLA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 4 7 3 4 1 9 7		1 7 3 0 9 5

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PACHECO	MARRIAGA	EDWARD	DE JESUS

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 1 0 1

DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14930635556

(415)7707212489984(8020) 000001493063555 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 1 4 0 2	4	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1	

162. Nombre del establecimiento
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ BOMBEROS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Magdalena 4 7	El Banco 2 4 5	

165. Dirección
CL 7 CR 13

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 7 2 3 1 9	2 0 1 5 1 0 1 3	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 4 5 9 6 5 8 9 6		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1	

162. Nombre del establecimiento
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ TAYRONA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1	

165. Dirección
KM 8 SEC ANTIGUO RETEN DE GAIRA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
9 6 0 8 9	2 0 0 6 0 4 2 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 4 5 9 6 5 8 9 6		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1	

162. Nombre del establecimiento:
ESTACION DE SERVICIO MARIA MERCEDES LA Y

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cesar 2 0	Astrea 0 3 2	

165. Dirección
CL 4 5 30

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 2 0 7 9 8	2 0 1 4 0 3 1 4	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 4 5 9 6 5 8 9 6		

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

DATOS GENERALES

CONTRATO	X	CONVENIO	

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ASTREA
NIT	892301541-1
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO
NUMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	CMC-016-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31 DE MARZO DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA LOS TRACTORES (06) DEL BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PECUARIA "JAIME MEJÍA MUZZA" JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
CONTRATISTA	COMBUMAR S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	901361402-4
ESTABLECIMIENTO	ESTACION DE SERVICIO MARIA MERCEDES LA Y
MATRICULA	120798 DE 14 de marzo de 2014
REPRESENTANTE LEGAL	CIRO EDUARDO MACIAS LARA
CEDULA	72.042.810 DE MALAMBO - ATLANTICO
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000).
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente forma: Un anticipo del 30% del valor total del contrato por valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($14.700.000)M/L y el valor restante del contrato se cancelara posterior a las actas parciales presentadas por el contratista de acuerdo al consumo, dichas actas firmas y autorizadas por el supervisor del contrato, que para todos los efectos será el Secretario de desarrollo rural y económico, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros.
PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ
FECHA DE INICIO	01 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2026

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 314 777 22 53
Correo electrónico: secretariadesarrolloruralyeconomico@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP	
No.	2026-000175
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000).
FECHA	12 DE FEBRERO DE 2026

REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) – RP	
No.	2026-000315
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000).
FECHA	31 DE MARZO DE 2026
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)	2.3.2.02.02.009.36 – SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA

RELACIÓN DE POLIZAS

AMPARO	VIGENICIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	GARANTE
BUEN MAJEO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	31/03/2026	01/04/2027	$14.700.000	SEGUROS DEL ESTADO SA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/03/2026	01/04/2027	$4.900.000	SEGUROS DEL ESTADO SA

Se da visto bueno para realizar el anticipo del 30% del contrato CMC-016-2026 por valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/C ($14.700.000)** cuyo objeto es **SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA LOS TRACTORES (06) DEL BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PECUARIA "JAIME MEJÍA MUZZA" JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ
Secretario de Desarrollo Rural y Económico
Supervisor

Nombre	LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ
E-mail	secretariadesarrrollorural@astrea-cesar.gov.co
Fecha	14 de abril de 2026

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 314 777 22 53
Correo electrónico: secretariadesarrolloruralyeconomico@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co